

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1988.-

Visto lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca y atento las razones invocadas

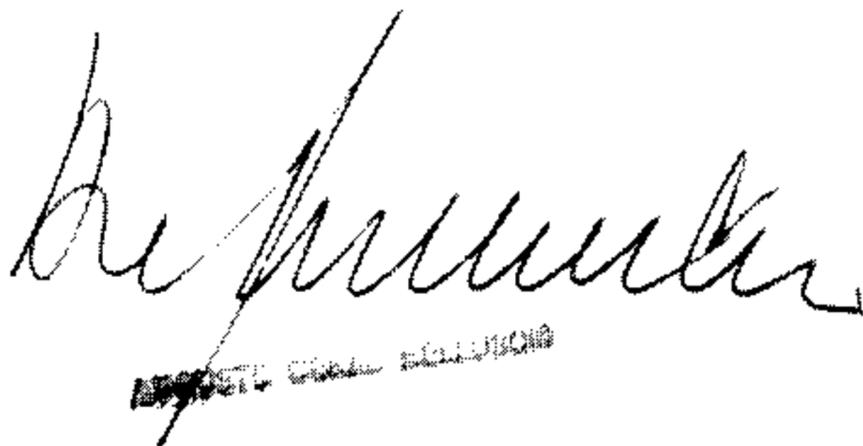
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal de la Fiscalía Federal de Bahía Blanca, según detalle de fs. 1 vta. y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, a razón de 3 horas diarias durante 3 meses.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios Extraordinarios" para el ejercicio financiero de 1988, en caso de no existir fondos a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

m. r.


SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION

...gan a catorce sumarios y poseen -la mayoría- varios /
cuerpos.-

El volumen y complejidad de las /
causas de mención, sumado a la representación civil de /
distintos organismos del Estado Nacional que ejerzo, y /
el movimiento de numerosas causas penales en trámite tor-
nan -en mi concepto-, imperiosa la necesidad de ampliar/
-nuevamente- el horario habitual de labor, a fin de dar/
cumplimiento cabal a los pasos procesales en cada una de
ellas y, muy particularmente, a la ya citada en mi pedido
del 14 de Abril del corriente año Nº 2-233/88.-

Me permito destacar a V.E. que el
personal que propondré a continuación ya se encuentra /
cumpliendo horario de trabajo extraordinario por disposi-
ción expresa del suscripto.-

Los afectados al trabajo a excep-
ción son las siguientes empleadas:

- MARKS, Patricia Beatriz, Auxiliar Superior de 6ta. - Le-
gajo nº 43995.-

- REZZONICO de BLANCO, Adriana Cristina, Auxiliar Superior
Legajo nº 43829.-

Considero necesario, V.E., atento
la calidad y cantidad de las funciones que deben ser lle-
vadas a cabo, que se autoricen como mínimo tres (3) horas
extraordinarias de labor durante el período comprendido/
///